

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 20 DEL AÑO 2014.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 625.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO 625

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se REFORMAN los artículos 1, 2, 3, 14, 33 fracción III, y la adición de un artículo 52 bis, de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 1.-** En el ejercicio fiscal de 2014, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Santa Lucía del Camino, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$95'122,484.82</b>
<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>18'557,340.00</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>4'955,955.00</b>
...	...
<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>3'520,655.00</b>
<b>PREDIAL</b>	<b>3'257,655.00</b>
...	...
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>626,100.00</b>
<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>625,000.00</b>
<b>MULTAS</b>	<b>375,000.00</b>
...	...
<b>MULTAS POR CONCEPTO DE TRANSITO</b>	<b>50,000.00</b>
...	...
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS</b>	<b>76'565,143.82</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>38'987,734.70</b>
<b>FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>20'600,791.20</b>
<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>	<b>16'859,754.60</b>
<b>FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES</b>	<b>886,599.70</b>
<b>FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</b>	<b>640,589.20</b>
<b>APORTACIONES</b>	<b>37'577,406.12</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>13'363,109.73</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.</b>	<b>24'214,296.39</b>

MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.

**ARTÍCULO 2.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se presenta la Clasificación de los Ingresos por Fuente de Financiamiento y Económica:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESOS	INGRESO ESTIMADO
<b>TOTAL</b>			<b>\$95'122,484.82</b>
<b>INGRESOS FISCALES</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>\$18'557,340.00</b>
<b>IMPUESTOS</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>\$4'955,955.00</b>
...	...	...	...
<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>3'520,655.00</b>
<b>PREDIAL</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>3'257,655.00</b>
...	...	...	...
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>\$626,100.00</b>
<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>\$625,000.00</b>
<b>MULTAS</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>375,000.00</b>
...	...	...	...
<b>POR CONCEPTO DE TRANSITO</b>			<b>\$50,000.00</b>
...	...	...	...
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>76'565,143.82</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>38'987,734.70</b>
<b>FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>20'600,791.20</b>
<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>16'859,754.60</b>
<b>FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>886,599.70</b>
<b>FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>640,589.20</b>
<b>APORTACIONES</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>37'577,406.12</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>13'363,109.73</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>24'214,296.39</b>
...	...	...	...

**ARTÍCULO 3.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Calendario de Ingresos Base Mensual:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IMPUESTOS	\$415.905,00	\$412.994,25	\$412.994,25	\$412.994,25	\$412.994,25	\$412.994,25	\$412.994,25	\$412.994,25	\$412.994,25	\$412.994,25	\$412.994,25	\$412.994,25
CONTRIBUCIONES DE MUJERES	\$12.000,00	\$10.000,00	\$10.000,00	\$10.000,00	\$10.000,00	\$10.000,00	\$10.000,00	\$10.000,00	\$10.000,00	\$10.000,00	\$10.000,00	\$10.000,00
DIRECCION	\$1.054.773,33	\$1.054.773,33	\$1.054.773,33	\$1.054.773,33	\$1.054.773,33	\$1.054.773,33	\$1.054.773,33	\$1.054.773,33	\$1.054.773,33	\$1.054.773,33	\$1.054.773,33	\$1.054.773,33
PRODUCTOS	\$12.500,42	\$12.500,42	\$12.500,42	\$12.500,42	\$12.500,42	\$12.500,42	\$12.500,42	\$12.500,42	\$12.500,42	\$12.500,42	\$12.500,42	\$12.500,42
APROVISIONAMIENTOS	\$62.174,00	\$62.174,00	\$62.174,00	\$62.174,00	\$62.174,00	\$62.174,00	\$62.174,00	\$62.174,00	\$62.174,00	\$62.174,00	\$62.174,00	\$62.174,00
PARTICIPACIONES	\$2.248.977,89	\$2.248.977,89	\$2.248.977,89	\$2.248.977,89	\$2.248.977,89	\$2.248.977,89	\$2.248.977,89	\$2.248.977,89	\$2.248.977,89	\$2.248.977,89	\$2.248.977,89	\$2.248.977,89
ADICIONES	\$175.408,12	\$175.408,12	\$175.408,12	\$175.408,12	\$175.408,12	\$175.408,12	\$175.408,12	\$175.408,12	\$175.408,12	\$175.408,12	\$175.408,12	\$175.408,12
CONVERSION	50,25	50,25	50,25	50,25	50,25	50,25	50,25	50,25	50,25	50,25	50,25	50,25
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00
TOTAL DE INGRESOS	\$9.712.484,42	\$9.712.484,42	\$9.712.484,42	\$9.712.484,42	\$9.712.484,42	\$9.712.484,42	\$9.712.484,42	\$9.712.484,42	\$9.712.484,42	\$9.712.484,42	\$9.712.484,42	\$9.712.484,42

\*\*\*

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS IMPUESTOS**  
**CAPÍTULO SEGUNDO  
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO**

**Apartado A. Del Impuesto Predial.**

**ARTÍCULO 14.-** La determinación de la base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando las tablas de valores unitarios de suelo y construcción y el plano de zonificación catastral.

**I. TABLA DE VALORES UNITARIOS POR METRO CUADRADO DE SUELO.**

MAY DE 1972	MAY DE 1972	SUELOS URBANOS						SUELOS RURALES						SUELOS MARITIMOS		
		A	B	C	D	E	F	FRONTERAS SUELOS	SUBSUELO DE TRANSITO DE	AREAS Y SANEAM. A	AGRICOLA	AGROPECUARIO	FORESTAL	NO APROPIADO PARA USO AGRICOLA	SUELOS A SUELOS DE USO	SUELOS A SUELOS DE RISCO
10	10	1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	1800	1900	2000	2100	2200	2300	2400	2500

**II. TABLA DE VALORES UNITARIOS POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN  
SEGÚN TIPOLOGÍA PARA EL ESTADO DE OAXACA**  
APLICA PARA EL DISTRITO DEL CENTRO  
VALORES CATASTRALES VIGENTES PARA EL AÑO 2014

TIPOLOGIA DE CONSTRUCCIÓN			CATEGORIA	CLAVE	VALOR \$/M2	
REGIONAL			BÁSICO	RB1	\$219.00	
			MÍNIMO	IRM2	\$482.00	
			ECONÓMICO	IAM2	\$419.00	
ANTIGUA			MÍNIMO	IAM2	\$419.00	
			ECONÓMICO	IAE3	\$670.00	
			MEDIO	IAM4	\$838.00	
			ALTO	IAA5	\$1,394.00	
			MUY ALTO	IAM6	\$1,938.00	
			ESPECIAL	HUE7	\$2,065.00	
MODERNA	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR	BÁSICO	HUB1	\$251.00	
			MÍNIMO	HUM2	\$743.00	
			ECONÓMICO	HUE3	\$1,048.00	
			MEDIO	HUM4	\$1,341.00	
			ALTO	HUA5	\$1,667.00	
			MUY ALTO	HUM6	\$1,992.00	
			PLURIFAMILIAR	ESPECIAL	HUE7	\$2,065.00
				ECONÓMICO	HPE3	\$996.00
				ALTO	HPA5	\$1,331.00
				ECONÓMICO	PCE3	\$1,079.00
				MEDIO	PCM4	\$1,446.00
				ALTO	PCA5	\$2,159.00
	COMERCIO		ECONÓMICO	PIE3	\$943.00	
			MEDIO	PIM4	\$1,101.00	
			ALTO	PIA5	\$1,394.00	

DE PRODUCCIÓN	BODEGA	BÁSICO	PBB1	\$660.00
		ECONÓMICO	PBE3	\$838.00
		MEDIA	PBM4	\$964.00
	ESCUELA	ECONÓMICA	PEE3	\$1,215.00
		MEDIA	PEM4	\$1,331.00
		ALTA	PEA5	\$1,530.00
	HOSPITAL	MEDIO	PHOM4	\$1,415.00
		ALTO	PHOA5	\$1,634.00
	HOTEL	ECONÓMICO	PHE3	\$1,090.00
		MEDIO	PHM4	\$1,403.00
		ALTO	PHA5	\$2,117.00
	COMPLEMENTARIAS	ESTACIONAMIENTO	ESPECIAL	PHE7
BÁSICO			COE1	\$251.00
ALBERCA		MÍNIMO	COE2	\$597.00
		ECONÓMICO	COAL3	\$1,184.00
TENNIS		ALTO	COAL5	\$1,320.00
		MEDIO	COTE4	\$848.00
FRONTÓN		ALTO	COTE5	\$1,013.00
		MEDIO	COFR4	\$891.00
CISTERNA		ALTO	COFR5	\$1,005.00
		BÁSICO	COCO1	\$157.00
		MÍNIMO	COCO2	\$209.00
		ECONÓMICO	COCO3	\$251.00
BARDA PERIMETRAL	MEDIO	COCO4	\$461.00	
	CATEGORIA	CLAVE	VALOR \$/M3	
	ECONÓMICO	COC13	\$618.00	
	MEDIA	COC14	\$723.00	
	CATEGORIA	CLAVE	VALOR \$/ML	
	MÍNIMO	COBP2	\$209.00	
	ECONÓMICO	COBP3	\$262.00	
	MEDIO	COBP4	\$314.00	

**TÍTULO CUARTO  
DE LOS DERECHOS**

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Apartado B. Aseo Público.**

Art. 33.- ...

I.- ...

III.- Recolección de basura en casa-habitación.	\$250.00	ANUAL
---	----------	-------

TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS			derecha, en "U".	\$573.93	
CAPÍTULO PRIMERO APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE			Por violar las disposiciones relativas a la circulación en reversa, cuando este lloviendo y en los casos de accidente o de emergencia.	\$573.93	
Apartado A. Multas.			Por no respetar el derecho de los motociclistas para usar un carril, ciclistas y triciclos.	\$701.47	
			Por transitar en vías primarias en las que exista restricción expresa.	\$1530.48	
			Por no respetar el carril derecho de circulación, así como el de contraflujo exclusivo para vehículos de transporte público.	\$573.93	
<b>Artículo 52 Bis.-</b> El Municipio percibirá multas por infracciones al Reglamento de Tránsito que cometan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, por los siguientes conceptos:			Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando se acerque la cima de una pendiente o en curva	\$956.55	
			Por circular en sentido contrario	\$637.77	
			Por continuar la circulación cuando no haya espacio libre en la cuadra siguiente y se obstruya la circulación de otros vehículos.	\$756.24	
CONCEPTO	CUOTAS				
<b>VEHICULOS</b>					
V01	Por retirarse del lugar del accidente o no dar aviso a las <u>Autoridades competentes</u>	\$637.70	C10	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentren circulando en una glorieta.	\$382.62
V02	Por atropellamiento de personas que produzca lesiones.	\$1,913.10	C11	Por rebasar sin cerciorarse de que algún conductor que le siga haya iniciado la misma maniobra.	\$573.93
V03	Por atropellamiento de personas que produzca la muerte.	\$3,188.50	C12	Por no conservar su derecha o aumentar la velocidad cuando otro vehículo intente rebasarlo.	\$573.93
V04	Por intervenir en un choque como responsable y/o varias personas resultaren lesionadas	\$1,913.10	C13	Por rebasar vehículos por el acotamiento.	\$956.55
V05	Por intervenir en un choque y como resultado del mismo se ocasionen daños.	\$1,275.40	C14	Por no circular a la derecha del eje de las vías cuando se transite por una vía angosta.	\$573.93
V06	Por no acatar las disposiciones de la autoridad competente para retirar de la vía pública cualquier vehículo accidentado, así como los residuos o cualquier otro material que se hubiese esparcido en ella.	\$446.39	<b>CONCEPTO</b>		
V07	Por abstenerse de colocar señales preventivas después de un accidente.	\$573.93	<b>CIRCULACIÓN</b>		
V08	Por participar en un accidente de tránsito en el que se produzcan hechos que pudieran configurar delito.	\$1339.17	C15	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando sea posible hacerlo en uno del mismo sentido de su circulación	\$573.93
<b>BOCINAS</b>					
B01	Por usar irracionalmente las bocinas o escape de los vehículos.	\$318.85	C16	Por no ceder el paso a vehículos que se acerquen en sentido contrario cuando el carril derecho esté obstruido.	\$573.93
B02	Por usar innecesariamente el claxon.	\$318.85	C17	Por rebasar por el carril de circulación contrario, cuando no haya clara visibilidad o cuando no esté libre de tránsito en una longitud suficiente para permitir efectuar la maniobra sin riesgo.	\$573.93
<b>CIRCULACIÓN</b>					
C01	Por conducir un vehículo sobre una isleta, camellón o sus marcas de aproximación.	\$956.55	C18	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, para adelantar hileras de vehículos.	\$637.77
C02	Por no respetar a las preferencias de paso, al incorporarse a cualquier vía, al pasar cualquier cruceo o al rebasar.	\$573.93	C19	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando la raya de pavimento sea continua	\$637.77
C03	Por violación a las disposiciones relativas al cambio de carril, al dar vuelta a la izquierda o		C20	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando el vehículo que le precede haya iniciado una maniobra de rebase.	\$573.93
			C21	Por dar vuelta en un cruceo sin ceder el paso a los peatones que se encuentran en el arroyo	\$573.93

		CONCEPTO	CUOTAS
	Por dar vuelta a la derecha sin tomar oportunamente el carril del extremo derecho o por no ceder el paso a los vehículos que circulen por la calle a la que se incorporen.		
	\$573.93	CONDUCCION DE AUTOMOTORES.	
C22		Por permitir el titular de la licencia o permiso, que ésta sea utilizada por otra persona y el vehículo no tenga tarjeta de circulación.	\$637.77
		CA07	
C23	Por no tomar el extremo izquierdo de su sentido de circulación al dar vuelta a la izquierda en los crueros, donde el tránsito sea permitido, en ambos sentidos o no hacerlo en las condiciones establecidas.	\$573.93	
		CA08	\$956.55
C24	Por no observar las reglas del caso, en las vueltas continuas a la izquierda o derecha.	\$573.93	
		CA09	\$1,275.40
C25	Por no ceder el paso al incorporarse a una vía primaria, a los vehículos que circulen por la misma.	\$573.93	
		CA10	\$3,188.50
C26	Por no salir con la suficiente anticipación y con la debida precaución de una vía primaria a los carriles laterales.	\$573.93	
		CA11	\$765.24
C27	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentren dentro de un cruceo sin señalamiento y sin agente de tránsito.	\$956.55	
		CA12	\$573.93
C28	Por conducir un vehículo en retroceso en más de 20 metros sin precaución o interfiriendo el tránsito.	\$573.93	
		CA13	\$956.55
C29	Por retroceder en las vías de circulación continua o intersección.	\$573.93	
		CA14	\$765.24
C30	Por rebasar o adelantar un vehículo ante una zona de peatones.	\$573.93	
		CA15	\$1,594.25
C31	Por dar vuelta en lugar prohibido.	\$318.85	
		CA16	\$1,594.25
C32	Por realizar obras o maniobras de descarga en doble fila.	\$637.77	
		CA17	\$765.24
C33	Por realizar reparto local sin la guía correspondiente.	\$956.24	
		CA18	\$956.55
C34	Por circular con menores de 10 años en los asientos delanteros.	\$765.24	
		CA19	\$956.55
C35	Falta de permiso para circular en caravana.	\$573.93	
		CA20	\$1,913.10
C36	Por darse a la fuga.	\$1,913.10	
		CA21	\$1,084.09
C37	Por alternar el paso de vehículos uno a uno.	\$573.93	
		CA22	\$1,084.09
COMBUSTIBLE.		CA23	\$956.55
CBUST 01	Por abastecer combustible con el vehículo en marcha.	\$573.93	
		CA24	\$3,118.50
COMPETENCIAS DE VELOCIDAD		CA25	\$637.77
		CA26	\$1,530.00
	Por efectuar en la vía pública carreras o arrancones.	\$2,053.39	
		CA27	\$2,423.00
CONDUCCION DE AUTOMOTORES.		CA28	\$3,188.00
CA01	Por levantar o bajar pasaje en lugares no autorizados (Vehículos particulares).	\$765.24	
		CA29	\$2,040.64
CA02	Por conducir sin licencia o permiso específico para el tipo de unidad.	\$637.77	
CA03	Por reincidencia.	\$1,275.40	
	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento no exceda de treinta días.	\$318.85	
CA04		\$637.77	
	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento exceda de treinta días.	\$637.77	
CA05		\$637.77	
	Por conducir sin la tarjeta de circulación o con esta ya vencida.		
CA06			

CONCEPTO	CUOTAS	CONCEPTO	CUOTAS
CA30	Por circular a más de 20 kilómetros por hora dentro del perímetro de centros educativos, deportivos, hospitales e iglesias. \$765.24	EM04	Emitir en forma ostensible humo o contaminantes (Para vehículos registrados en otro municipio, Estado o País.) \$2,104.41
CA31	Por no seguir las indicaciones de las marcas, señales que regulan el tránsito en la vía pública y las que hagan los agentes de tránsito. \$956.55	EM05	Tirar o arrojar objetos o basura desde el interior del vehículo. \$637.77
CA32	Por proferir insultos a la autoridad de tránsito. \$637.77	EM06	Tirar o arrojar escombros desde un vehículo. \$3,188.50
CA33	Por pasarse las señales rojas de los semáforos. \$637.77	<b>EQUIPO PARA VEHICULOS</b>	
CA34	Por no detenerse en luz roja de destello de semáforo. \$1,084.09	EV01	Por no contar con el equipo, sistemas, dispositivos y accesorios de seguridad así como el extintor de incendios. \$573.93
CA35	Por no hacer alto total y rebasar la línea de paso, obstruyendo el paso a peatones que transiten por museos, centros deportivos, parques, hospitales, y edificios públicos. \$765.24	EV02	Por no cumplir con la revista anual de los vehículos de transporte de pasajeros de carga. \$573.93
CA36	Por circular donde exista restricción expresa para cierto tipo de vehículos. \$1,084.09	EV03	Por tener instaladas o hacer uso de torretas, faros rojos en la parte delantera o blancos en la parte trasera y sirena de uso exclusivo para vehículos policiales de tránsito y de emergencia, sin la autorización correspondiente. \$3,188.50
CA37	Por circular con las puertas abiertas. \$318.85	EV04	Por carecer de llanta de refacción o no traerla en condiciones de uso, así como transitar con llantas lisas o en mal estado. \$765.24
CA38	Por carecer o no funcionar las luces indicadoras de frenos. \$573.93	EV05	Por no cumplir con las disposiciones en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y para prevención y control de la contaminación exigida en la verificación obligatoria. \$1,084.09
CA39	Por circular sin luz posterior, en los fanales o totalmente. \$318.85	EV06	Por producir ruido excesivo por modificaciones al claxon, al silenciador, o instalación de otros dispositivos. \$956.55
		EV07	Por carecer de alguno de los espejos retrovisores. \$318.85
		EV08	Por no utilizar el conductor y los pasajeros los cinturones de seguridad siempre que el vehículo los traiga de origen. \$573.93
<b>CONDUCCION DE AUTOMOTORES.</b>		EV09	Por no revisar las condiciones mecánicas del vehículo, así como su equipo. \$573.93
CA40	Por circular con luces tipo reflector en la parte delantera o posterior. \$3,188.50	EV10	Por no contar con extinguidor de incendios en buenas condiciones de uso. \$573.93
CA41	Por carecer o no funcionar las luces direccionales o intermitentes. \$573.93	EV11	Por traer un sistema eléctrico defectuoso. \$573.93
CA42	Por carecer o no funcionar los cuartos delanteros o traseros de vehículo. \$573.93	EV12	Por traer un sistema de dirección defectuoso. \$510.16
CA43	Por carecer de los faros principales o no encenderlos. \$1,084.09	EV13	Por traer un sistema de frenos defectuoso. \$510.16
	Por no conservar la distancia mínima respecto al vehículo que le precede. \$573.93	EV14	Por traer un sistema de ruedas defectuoso. \$510.16
CA44	\$573.93	EV15	Por traer vidrios polarizados, entintados, oscuros, etc. que impidan la visibilidad al interior del vehículo. \$573.93
CA45	Por conducir un vehículo con exceso de velocidad. \$9,565.50	EV16	Por circular con vehículos con parabrisas y medallones estrellados, rotos, o sin estos que impidan la visibilidad correcta del conductor. \$573.93
CA46	Por usar teléfonos celulares o entablar conversaciones telefónicas al momento de conducir. \$765.24	EV17	Luz baja o alta desajustada. \$382.62
CA47	Por no detenerse a una distancia segura. \$573.93		
CA48	Por carecer o no funcionar la luz para maniobras en reversa. \$573.93		
CA49	Por portar velocímetro o tablero en malas condiciones de uso y falta de iluminación nocturna. \$382.62	<b>CONCEPTO CUOTAS</b>	
CA50	Por falta de luces de gallo o demarcadora. \$382.62	<b>EQUIPO PARA VEHICULOS</b>	
CA51	Por traer faros en malas condiciones. \$573.93	EV18	Falta de cambio de intensidad. \$382.62
		EV19	Falta de luz posterior de placa. \$382.62
		EV20	Uso de colores, emblemas y cortes de vehículos de emergencia o servicio público. \$573.93
<b>EMISIÓN DE CONTAMINANTES</b>		EV21	Por circular con colores oficiales de taxis. \$1,913.10
EM01	No presentar los vehículos a verificaciones en las fechas señaladas. \$1,658.05	EV22	Sistema de freno de mano en malas condiciones. \$510.16
EM02	No haber aprobado la verificación dentro del plazo establecido. \$1,913.10	EV23	Por carecer de silenciador de tubo de escape. \$573.93
EM03	Emitir ostensiblemente humo y contaminantes a pesar de contar con la calcomanía de verificación. \$1,913.10	EV23	Limpia parabrisas en mal estado. \$382.62
		EV24	Por circular sin limpiadores durante la lluvia. \$318.85

ESTACIONAMIENTO		E24	Por la acción consistente en apartar lugares de estacionamiento.	\$510.16	
E01	Por obstruir la visibilidad de señales de tránsito, al estacionarse.	\$573.93	E25	Por abandonar vehículos en la vía pública.	\$637.77
E02	Por estacionarse en lugares prohibidos.	\$318.85	E26	Por estacionar un vehículo fuera del límite permitido.	\$765.24
E03	Por parar o estacionar un vehículo en zonas urbanas a una distancia mayor a 30 centímetros de la acera	\$765.24	E27	Por estacionarse sobre jardines o áreas verdes municipales.	\$765.24
E04	Por no dirigir las ruedas delanteras hacia la guarnición al estacionarse en batería.	\$573.93	<b>DISCAPACITADOS.</b>		
E05	Por estacionarse en esquina de la bocacalle.	\$637.77	D01	Por no ceder el paso a los ancianos, escolares menores de 12 años y a los discapacitados en las intersecciones y zonas marcadas para este efecto y por no mantener detenidos los vehículos hasta que acaben de cruzar.	\$573.93
E06	Por estacionarse en más de una fila.	\$637.77	<b>OBSTACULOS</b>		
E07	Por estacionarse en carreteras y en vías de tránsito continuo; o en los carriles exclusivos para autobuses y trolebuses.	\$637.77	Por portar en ventanillas rótulos, carteles y objetos opacos que obstaculicen la visibilidad del conductor.		
E08	Por estacionarse frente a una entrada de vehículo excepto la de su domicilio.	\$765.24	OBST 01	Por oscurecer o pintar los cristales que impidan la visibilidad del interior del vehículo.	\$573.93
E09	Por estacionarse en sentido contrario.	\$573.93	OBST 02		\$573.93
E10	Por estacionarse en un puente o estructura elevada.	\$765.24	<b>PLACAS O PERMISOS PARA TRANSITAR</b>		
E11	Por estacionarse en las zonas autorizadas de carga y descarga, sin realizar esta actividad.	\$765.24	PPT01	Por circular sin ambas placas.	\$765.24
E12	Por estacionarse frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para discapacitados.	\$1,913.10	PPT02	Por circular con placas ocultas.	\$637.70
E13	Por desplazar o empujar por maniobras de estacionamiento a vehículos debidamente estacionados.	\$765.24	PPT03	Por circular con placas y/o Entidad Federativa ilegales.	\$637.70
E14	Por permitir el ascenso y descenso de escolares sin hacer funcionar las luces de destello intermitente.	\$765.24	PPT04	Por no coincidir los números y letras de las placas con la tarjeta de circulación.	\$1,147.86
E15	Por efectuar reparación de vehículos en la vía pública cuando éstos no sean de emergencia, o no colocar los dispositivos de abanderamientos obligatorios.	\$765.24	PPT05	Por no portar tarjeta de circulación correspondiente.	\$637.70
E16	Por estacionarse en la zona de ascenso o descenso de pasajeros de vehículos de servicio público.	\$765.24	PPT06	Por no portar las calcomanías correspondientes al número de placas, así como la emisión de contaminantes.	\$318.85
E17	Por estacionarse simulando una falla mecánica del vehículo.	\$765.24	PPT07	Por conducir sin el permiso provisional para transitar.	\$956.55
E18	Por estar estacionado en un lugar prohibido o en más de una fila y su conductor no está presente.	\$765.24	PPT08	Placa sobrepuesta o alterada.	\$1,913.10
E19	Por estacionarse a menos de 10 metros de los accesos de entrada y salida de los edificios de las estaciones de bomberos, de hospitales, de las instalaciones militares, de los edificios de policía y tránsito, de las terminales de transporte público de pasajeros y de carga.	\$956.55	PPT09	Por circular con documentos falsificados.	\$6,377.00
E20	Por dejar el motor del vehículo encendido al estacionarlo y descender del mismo.	\$765.24	<b>SEÑALES</b>		
E21	Por no tomar las precauciones de estacionamiento establecida en subida o bajada.	\$765.24	S01	Por no obedecer las señales preventivas.	\$573.93
	Por estacionar el vehículo sobre las banquetas o camellones.	\$765.24	S02	Por no obedecer las señales restrictivas.	\$573.93
E22	Por estacionarse en cajones para discapacitados.	\$765.24	S03	Por no obedecer la señal de alto, siga o preventiva cuando así lo indique el semáforo o cualquier otro señalamiento.	\$1,147.86
E23		\$1,913.10	S04	Por no obedecer las señales e indicaciones del agente de tránsito, los conductores de automotores que transiten por museos, centros educativos, hospitales, parques públicos, bibliotecas y campos deportivos.	\$573.93
			S05	Por no obedecer el señalamiento y transitar por vialidades o carriles en donde se prohíba.	\$765.24
			<b>TRANSPORTE DE CARGA</b>		
				Por circular los vehículos de transporte de explosivos, inflamables, corrosivos y en	



TC01	general sin los contenedores y tanques especiales para cada caso y en las vialidades determinadas.	\$1,084.09	TPP01	Por permitir sin precaución el ascenso y descenso.	\$2,869.65
				Por permitir el ascenso y descenso fuera de los lugares señalados para tal efecto.	\$318.85
TC02	Por no portar extinguidor de fuego en buenas condiciones de uso.	\$573.93	TPP02		
	Por transportar carga que rebasa las dimensiones laterales del vehículo o sobresalga más de un metro en la parte posterior.			Autobuses urbanos, suburbanos y foráneos efectuar el ascenso de pasajeros fuera de la terminal, salvo en los casos autorizados.	\$2,869.65
TC03		\$956.55	TPP03		
	Por transportar carga que se derrame o esparza en la vía pública o que no se encuentre debidamente cubierta tratándose de Materiales a granel.		TPP04	Por obstruir el tránsito de paraderos y cierres de circuito.	\$1,913.10
TC04		\$956.55	TPP05	Por permanecer los vehículos más tiempo del indicado en los paraderos y en la base.	\$1,913.10
	Por circular con vehículos de transporte de carga en horarios y rutas no autorizadas dentro de los perímetros de las poblaciones o realizar maniobras de carga y descarga que entorpezcan el flujo de peatones y automotores	\$956.55	TPP06	Por producir demasiado ruido y la emisión de humo sea ostensible.	\$1,913.10
TC05			TPP07	Por hacer reparaciones en la vía pública	\$1,913.10
	Por transportar carga que dificulte la estabilidad o conducción del vehículo o estorbe la visibilidad lateral del conductor.	\$573.93	TPP08	Por no transitar por el carril derecho.	\$1,913.10
TC06		\$573.93	TPP09	Por aprovisionar el vehículo de combustible con pasaje a bordo.	\$318.85
	Por transportar cargas que no estén debidamente sujetas con los amarres necesarios.	\$573.93	TPP10	Por no respetar las rutas y horarios establecidos.	\$2,869.65
TC07				Por no atender debidamente al público usuario, transeúnte, vecinos y agentes.	
	Por circular los vehículos de transporte público de carga, fuera del carril destinado para ellos.	\$573.93	TPP11		\$637.77
TC08				Por no colocar en lugar visible para el usuario el original de la tarjeta de identificación autorizada.	\$1,913.10
TC09	Por transportar personas en la parte exterior de la carrocería.	\$956.55	TPP12		
	Por no colocar banderas, reflejantes rojos o indicadores de peligro cuando sobresalga la carga.		TPP13	Por transportar más pasajeros de los autorizados.	\$318.85
TC10		\$573.93	TPP14	Por no usar el uniforme o distintivo de la empresa transportadora.	\$573.93
	Por transportar o arrastrar la carga en condiciones que signifiquen peligro para personas o bienes.	\$956.55			
TC11			TAXIS		
			CUOTAS		
TC12	Transportar carga que oculte las luces o placas del vehículo.	\$573.93	T01	Por no dar aviso de la suspensión del servicio.	\$573.93
			T02	Por hacer en el sitio reparaciones a los vehículos: Por estacionarse fuera de la zona señalada para el efecto.	\$1,913.10
VELOCIDAD.			T03	Por no respetar las tarifas establecidas.	\$1,913.10
	Por detener la marcha o reducir la velocidad sin hacer funcionar la luz del freno o sin sacar el brazo extendido horizontalmente.	\$9,565.50	T04	Por no portar la tarifa oficial en el interior del vehículo de manera visible	\$637.77
VE01			T05	Por alterar las tarifas autorizadas por primera ocasión.	\$3,188.50
VE02	Por cambiar de dirección sin usar la luz direccional correspondiente o sacar el brazo para señalar el cambio.	\$510.16	T06	Por alterar las tarifas autorizadas por segunda ocasión.	\$6,367.00
			T07	Por alterar las tarifas autorizadas por tercera ocasión.	\$9,565.50
VE03	Por circular a mayor velocidad de 20 kilómetros Por hora en las zonas de centros educativos, oficinas públicas, unidades deportivas, hospitales, iglesias y demás lugares de reunión cuando haya concurrencia de personas.	\$765.24	T08	Por exceso de pasajeros o sobrecupo.	\$318.85
			T09	Por no exhibir en lugar visible la identificación del conductor y que contenga toda la información solicitada.	\$573.93
VE04	Por circular en las vías públicas a más velocidad de la que se determine en los señalamientos respectivos,	\$9,565.50	T10	Por no exhibir la póliza de seguros.	\$573.93
VE05	Por no tomar oportunamente el carril correspondiente al dar vuelta a la izquierda o derecha.	\$573.93	T11	Por utilizar la vía pública como terminal.	\$956.55
VE06	Por transitar sobre las aceras y áreas reservadas para peatones.	\$1,084.09	T12	Por no presentar a tiempo las unidades para revisión físico mecánica.	\$765.24
VE07	Por viajar más personas de las autorizadas en la tarjeta de circulación.	\$573.93	T13	Por estacionar en la vía pública las unidades que no estén en servicio activo.	\$765.24
VE08	Por no utilizar su sistema de alumbrado durante la noche o cuando no hubiese suficiente visibilidad durante el día.	\$573.93	T14	Por prestar servicio colectivo.	\$637.77
			TAXIS		
VE09	Por entorpecer la vialidad, por transitar a baja velocidad.	\$573.93			
			CONCEPTO		CUOTAS
VE10	Por no disminuir la velocidad ante vehículos de emergencia.	\$1,913.10	T15	Por negar la prestación de un servicio.	\$637.77
			T16	Por conducir el taxi sin capuchón.	\$318.85
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, URBANO, SUB-URBANO, FORANEY Y TAXIS.			T17	Por conducir con capuchón prendido y pasaje a bordo.	\$318.85

T18	Porque el conductor del vehículo carezca de la revista semestral.	\$637.77	CM19	Por conducir sin la licencia o permiso específico para el tipo de unidad.	\$637.77
T19	Por circular con puertas abiertas con pasaje a bordo.	\$318.85	CM20	Por reincidencia.	\$1,275.40
T20	Por cargar combustible con pasaje a bordo.	\$318.85	CM21	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento no exceda de treinta días	\$318.85
T21	Por circular con vehículo sin la razón social.	\$318.85			
T22	Por dar un mal trato al usuario del servicio	\$637.77			
T23	Por transportar personas en la parte superior de la carga.	\$637.77	<b>CIRCULACION DE MOTOS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CUOTAS</b>
T24	Por no cumplir con el servicio de ruta.	\$1,913.10	CM22	Por conducir con licencia o permiso vencido cuando su vencimiento exceda de treinta días	\$637.77
<b>MOTOCICLETAS.</b>			CM23	Por conducir sin tarjeta de circulación.	\$637.77
	Por retirarse del lugar del accidente y no dar aviso a las autoridades competentes.	\$765.24	CM24	Por permitir el titular de la licencia o permiso, que esta sea utilizada por otra persona y el vehículo no tenga tarjeta de circulación.	\$637.77
M01			CM25	Por no hacer alto para ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo de los cruces o zonas marcadas para su paso.	\$765.24
	Por no retirar de la vía pública el vehículo accidentado, así como los residuos o cualquier otro material esparcido.	\$382.62	CM26	Por efectuar en la vía pública carrera y arrancones.	\$2,040.64
M02			CM27	Por realizar actos que constituyan obstáculo para el tránsito de peatones y vehículos o poner en peligro a las personas o por causar daños a las propiedades públicas o privadas.	\$637.77
	Por participar en un accidente de tránsito en el que se produzcan hechos que pudieran configurar delito.	\$956.55	CM28	Por manejar sin precaución.	\$765.24
M03			CM29	Por conducir con licencia o permiso cancelado por resolución de Autoridad competente.	\$1,147.86
<b>CIRCULACION MOTOS.</b>			CM30	Por obstaculizar los pasos destinados para los peatones discapacitados.	\$956.55
CM01	Por conducir sobre una isleta, camellón o sus marcas de aproximación.	\$573.93	CM31	Por negarse a entregar documentos oficiales, la placa de circulación en caso de infracción.	\$637.77
CM02	Por violar las disposiciones relativas a las preferencias de paso al incorporarse a cualquier vía, al pasar cualquier cruce o al rebasar.	\$510.16	CM32	Por conducir en estado de ebriedad.	\$3,188.50
CM03	Por violar las disposiciones relativas al cambio de carril, al dar vuelta a la izquierda, derecha o en "U".	\$510.16	CM33	Por manejar estando bajo el efecto de drogas, enervantes o psicotrópicos.	\$2,040.64
CM04	Por no respetar el carril derecho, así como el de contraflujo exclusivo para vehículos de transporte público.	\$573.93	CM34	Por circular a más de 20 kilómetros por hora dentro del perímetro de los centros de población, centro educativo, deportivo, hospitales e iglesias.	\$765.24
CM05	Por circular en sentido contrario.	\$637.77	CM35	Por no seguir las indicaciones de las marcas y señales que regulan el tránsito en la vía pública y las que hagan los agentes de tránsito.	\$765.24
CM06	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentran circulando en una glorieta.	\$382.62	CM36	Por pasarse las señales rojas o ámbar de los semáforos.	\$1,275.40
CM07	Por no circular a la derecha del eje de las vías cuando se transite por una vía angosta.	\$510.16	CM37	Por no hacer alto total y rebasar la línea de paso, obstruyendo el paso a peatones que transiten por museos, centros deportivos, parques, hospitales y edificios públicos.	\$765.24
CM08	Por rebasar vehículos u otra motocicleta por el acotamiento.	\$765.24	CM38	Por no circular por el centro del carril.	\$510.16
CM09	Por no conservar su derecha o aumentar la velocidad cuando otro vehículo intente rebasarlo.	\$765.24	<b>ESTACIONAMIENTO (MOTOS)</b>		
CM10	Por rebasar sin cerciorarse de que ningún conductor cuando le siga haya iniciado la misma maniobra.	\$382.62	EM01	Por estacionarse en lugares prohibidos.	\$318.85
CM11	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando sea posible hacerlo en uno del mismo sentido de circulación.	\$573.93	EM02	Por estacionarse en más de una fila.	\$637.77
CM12	Por no ceder el paso a vehículos que se acerquen en sentido contrario cuando el carril derecho este obstruido.	\$573.93	EM03	Por estacionarse frente a una entrada de vehículo, excepto la de su domicilio.	\$510.16
CM13	Por rebasar por el carril de circulación contrario, cuando no haya clara visibilidad o cuando no esté libre de tránsito en una longitud suficiente para permitir efectuar la maniobra sin riesgo	\$573.93	EM04	Por estacionarse en sentido contrario.	\$573.93
CM14	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, para adelantar hileras de vehículos.	\$573.93	EM05	Por estacionarse frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para discapacitados.	\$573.93
CM15	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando la raya de pavimento sea continua.	\$573.93	EM06	Por estacionarse en la zona de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público.	\$573.93
CM16	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando el vehículo que le precede haya iniciado una maniobra de rebase.	\$573.93	EM07	Por dejar el motor de la motocicleta encendido al estacionarla y descender de la misma.	\$510.16
CM17	Por dar vuelta en un cruce sin ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo.	\$573.93	EM08	Por estacionarse en aceras, camellones, andadores y otras vías reservadas a los peatones.	
CM18	Por dar vuelta a la derecha sin tomar oportunamente el carril del extremo derecho o por no ceder el paso a los vehículos que circulen a la calle que se incorporen.	\$573.93			



posterior.

C46	Por no contar con claxon o timbre para señales de emergencia.	\$573.93
C47	Por transitar fuera de la zona autorizada.	\$956.55
C48	Por transitar sobre la superficie de rodamiento de las arterias principales.	\$573.93
C49	Infracciones y hechos de tránsito con la participación de bicicletas, triciclos o vehículos de tracción humana no contemplados anteriormente.	\$573.93

El pago de multa generada por una infracción de tránsito tendrá un descuento del 50%, si el pago se hace dentro de los quince días a la fecha en que se levante el acta de infracción.

**TRANSITORIO:**


**ARTICULO ÚNICO.-** EL presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de septiembre de 2014.

  
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE.

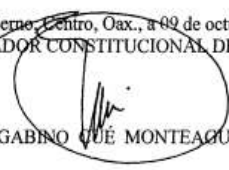
  
DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN  
SECRETARIO.

  
DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO  
SECRETARIO.

  
DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL  
SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 09 de octubre del 2014.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

  
LIC. GABINO QUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 09 de octubre del 2014.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

AI C...

**NOTA:** Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 625.- Expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual **reforma** los artículos 1, 2, 3, 14, 33 fracción III y **adiciona** un artículo 52 bis de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro Oaxaca.



PERIODICO OFICIAL

